

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 23

**SERIE 2019-2020
PON-2 (2)**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2007-2008, TITULADA: ORDENANZA PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O CON NECESIDADES APREMIANTES, A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL; Y PARA OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS.

-POR CUANTO: El día 15 de enero de 2008, en una sesión ordinaria la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 29, Serie 2007-2008, adoptando reglamentación para la concesión de ayudas.

-POR CUANTO: Para que esta Honorable Legislatura Municipal pueda realizar una mejor evaluación de un donativo y realice una decisión más saludable, en términos fiscales, es necesario establecer nuevos requisitos y/o documentos que sean parte de los documentos en la solicitud.

-POR CUANTO: Uno de estos documentos, debe ser una certificación de créditos por parte de la administración municipal que constate que los créditos están disponibles y suficientes para la ayuda que se pretende adjudicar.

-POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

-SECCIÓN 1: Enmendar Ordenanza Núm. 29, Serie 2007-2008, en su Artículo V - Normas Generales, para añadir el inciso (g) que dice:

(g) Toda solicitud de donativo a personas indigentes, que sea sometida a la Honorable Legislatura Municipal para su aprobación, tendrá que contar como parte de los documentos a ser evaluados, con una certificación de créditos por parte del Director de Finanzas del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Manatí por la cantidad que se pretende otorgar. Esto no significa que será la cantidad a ser aprobada.

-SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el 11 de febrero de 2020.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente de la Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 21 de febrero de 2020.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 23 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2007-2008, TITULADA: ORDENANZA PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O CON NECESIDADES APREMIANTES, A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL; Y PARA OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 15

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado
Hon. Ramón Armaiz Serrano

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Heriberto López González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. María A. Otero González
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. Melvin Vega Pérez

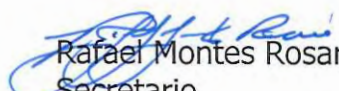
AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 21 de febrero de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí